

bellas circunstancias y patriotismo que que fue
el que instaló y posesionó a esta Ayuntamiento en una
nueva creación por la Separación e independencia
de Loria a virtud de la N. orden de 4. de
Marzo de 1834.

Se dio cuenta de la orden circular de la Excm.
Diputación Provincial de 14. del corriente, n.º 1.º, inserta
en el Boletín oficial de 19. del mismo n.º 425, por la
cual se le pide un listado del en que se halla
la Guardia nacional de este Pueblo, en demostración
de la fuerza de que consta, de la armada y uniformada
de la que carezca de uno y otro y otros arbitrios a que
podría recurrir para darle el brío que de suyo
reclama tan útil institución; en cuyo virtud y cum-
plimiento acordaron sus miembros q.º para tratar
y conferenciar con toda decisión y discernimiento el
mejor modo de llevar a efecto tan grandiosa obra y con-
forme a lo demás q.º se previene en dicha circular,
se reúna la corporación mañana a las tres de la
tarde en Ayuntamiento pleno, al que también concurrirán
los S. Comand. de las Armas, el Capitán de la Guardia
nacional y como personas de prestigio en el pueblo por
su carácter, pontibilidad y antecedentes políticos Sr.
D. Juan José Romera, Sr. Antonio José Romera, Sr. Pasqual
Alcázar y Sr. Antonio Guis, a todo lo que se les pare
el competente oficio invitándose a que no faltara
a un servicio tan importante y predilecto, que se
libre copia de dicha orden por el presente Secretario, la
q.º se incorpore al expediente de dicha Guardia y se
convoque por de pronto el recibimiento a S. E.

Seguidamente sus miembros dijeron q.º siendo re-
queridos sus quijos q.º los han llegado a cinco autoridades
y de algunos particulares a este Pueblo acerca ^{de la} impunidad
e ilegalidad con que tanto ahora como entre otros